

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1932

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), por la que se ordena la exclusión de una persona aspirante del proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo, se modifica la Resolución de 9 de febrero de 2023, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos y la Resolución de 11 de octubre de 2024, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados en ese proceso y la Resolución de 26 de noviembre, por la que se ordena la publicación de las nuevas relaciones definitivas de calificaciones finales en ese proceso.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, mediante Orden de 18 de noviembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de noviembre de 2022, la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma De Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Por Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se aprobaron las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Por Resolución de 29 de febrero de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se publicaron las relaciones provisionales de calificaciones finales y puestos ofertados del proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, y por la Resolución de 11 de octubre de 2024, del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, se publicaron las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados del proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. Posteriormente, por Resolución de 26 de noviembre, del mismo órgano, se publicaron de las nuevas relaciones definitivas de calificaciones finales del proceso excepcional de consolidación de empleo en la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

En ambas Resoluciones figuraba la persona que se excluye con la condición de persona aspirante.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.3 de las bases generales, en vista de que en el caso de la persona aspirante resultó imposible la verificación por el IVAP del cumplimiento del requisito de «Titulación requerida para el acceso a la Escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo» exigido en el apartado 2.4 de las bases específicas –en relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales–, el IVAP procedió a requerir a la referida persona la aportación de la documentación necesaria del cumplimiento de los requisitos de participación al objeto de que acreditara el cumplimiento de la titulación requerida para el acceso a la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, en el mencionado requerimiento se le informó que si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida, o del examen de esta se dedujera que carece del requisito alegado, no podría continuar en el proceso selectivo señalado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

La persona que se excluye presentó la documentación en el plazo previsto al efecto y tras el examen de esta, ha quedado probado que la persona aspirante no cumple con el requisito de titulación previsto en el apartado 2.4 de las bases específicas para el acceso a la Escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo, incumpliendo a su vez, el apartado 3.3 de las bases generales que regula los requisitos generales de participación.

Por Resolución de 12 de diciembre de 2024, del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, se ordenó la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación, en los procesos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. La persona que se excluye no figuraba en la relación de personas seleccionadas.

RESUELVO:

«Artículo primero.– Ordenar la exclusión del proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos a la persona que consta en el anexo que se publicará en la web del proceso selectivo.

La concreción de la persona excluida y de los motivos en que se basa constan en el anexo que se publicará en la web del proceso selectivo, para su consulta por las personas interesadas en el proceso selectivo, en el apartado Solicitud y seguimiento de dicha web del proceso selectivo, y en los lugares señalados en la base general 7.»

Artículo segundo.– En virtud de lo anterior, modificar la Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, en lo que respecta a la exclusión de la persona aspirante.

Artículo tercero.– Así mismo, modificar la Resolución de 11 de octubre de 2024, del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se publican las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados del proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo de la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, y la Resolución de 26 de noviembre de 2024, del mismo órgano, por la que se publican las nuevas relaciones definitivas de calificaciones finales del proceso excepcional de consolidación de empleo en la escala de Sistemas de Información del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, en el sentido de excluir a la persona aspirante.

Artículo cuarto.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2025.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
LEIRE CORRALES GOTI.